

Tema: Modifica art. 4º Ord. 2344/06.

Fecha: 12/04/07

**Derogada por Ord. N° 2863/11.**

### ORDENANZA N° 2372/07

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2344/06;  
el reclamo de los vecinos de ése sector;  
el proyecto elaborado por profesionales del Departamento Ejecutivo Municipal;  
las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Río Grande ha trabajado de manera integral en el Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, desarrollado en el marco del M.3.M., cuyo objetivo general es el de adecuar las estructuras municipales a los nuevos y complejos requerimientos actuales;  
que para alcanzar éste objetivo general del Proyecto M.3.M, se desarrollaron cuatro ejes estratégicos, uno de los cuales es el de **Desarrollo Urbano**;  
que en el marco de éste eje, el Municipio de Río Grande elaboró el Plan de Desarrollo Urbano Territorial, cuyo objetivo fue el de diseñar los instrumentos para la Gestión Urbana y Territorial del Municipio, **consolidando los procesos de ordenamiento urbano y de planificación territorial**;  
que ante el crecimiento económico en la provincia y en la ciudad en los últimos meses en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial se han presentado numerosas consultas sobre la factibilidad para la radicación de actividades productivas comerciales, de servicios y residenciales de densidad media, no pudiendo ser autorizadas muchas de ellas de acuerdo a la normativa vigente;  
que vecinos del barrio Los Alamos y del barrio Camioneros de nuestra ciudad han planteado diferentes conflictos que atraviesan cotidianamente por vivir en una zona inmediata a industrias, fundamentalmente los que viven próximos a la empresa Río Chico.

**POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) MODIFIQUESE** el artículo 4º de la Ordenanza N° 2344/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 4º) MODIFIQUESE** el uso y ocupación de suelo del sector comprendido entre Avenida San Martín, Fray Justo Santa María de Oro, Catamarca, Roque Saeñz Peña, Amadeo Sabatini, Wilson, San Lorenzo y calle Islas Malvinas, cuyos datos catastrales se detallan a continuación, asignándose los usos del suelo correspondientes según se detalla en la tabla:

Sección	Macizo	Parcelas	Uso del Suelo
<b>B</b>	58, 59, 60, 63, 64A, 64B, 67, 68, 69, 70A, 70B, remanente parcela 2 Chacra 5, 72, 73, 74, 75 y 76	Todas	R 3
<b>B</b>	las parcelas de los macizos ubicados entre las calles San Lorenzo, Curupaity, Fray Justo Santa María de Oro, Dr. Favalaro, Pje. María Curie y Ofelia Lisa de Trejo, con excepción de las parcelas con		R 3

	frente a calle Islas Malvinas		
--	-------------------------------	--	--

**Art. 2º)** Los macizos ubicados sobre la Ruta Nacional N° 3 entre calle Tucumán y Avda. San Martín (Macizos 34, 35, 36 y 37) tendrán los indicadores de corredor Ruta 3 tramo 4 a excepción de las Parcelas con frente a la calle Fray Justo Santa María de Oro que tendrán los indicadores de uso del suelo mixto.

**Art. 3º)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2007.

Aa/OMV